RESOLUCIÓN Nº 1552.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA", A LA FIRMA "GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ" LOS ÍTEMS Nº 40 Y 41, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39.-

San Lorenzo, 28 de agosto de 2018.-

VISTO:

El llamado a Contratación Directa Nº 17/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). -

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 1040/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas. -

El Informe de Evaluación de fecha 20 de agosto de 2018, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 17/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA", en el cual se recomienda la adjudicación a la firma **"GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ"** los ítems Nº 40 y 41 por la suma total de **Gs. 18.513.050 (dieciocho millones quinientos trece mil cincuenta guaraníes)**, incluido todos los impuestos correspondientes; cabe mencionar que los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 fueron declarados desiertos de conformidad al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 incisos a) que no se hubiera presentado oferta alguna, y, b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; en base al análisis pormenorizado de las ofertas y documentaciones correspondientes, conforme a la Carta de Invitación, los cuales se detallan en el Informe de Evaluación. -

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación para lo solicitado en el llamado a Contratación Directa 17/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA". -

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA. -

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. -

RESOLUCIÓN Nº 1552.-

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley. -

El Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. -

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). -

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 8981 del 29 de mayo de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SR. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)". -

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 17/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA", a la firma **"GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ"** los ítems Nº 40 y 41 por la suma total de **Gs. 18.513.050 (dieciocho millones quinientos trece mil cincuenta guaraníes)**, incluido todos los impuestos correspondientes, conforme a la recomendación realizada por el Comité Evaluador. -

2º Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ: 2.1.1.350.30.14 – DPTO. 99** Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, **Gs. 17.976.250** (diecisiete millones novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta guaraníes); **1.1.0.530.30.1 – DPTO. 99** Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral., **Gs. 536.800** (quinientos treinta y seis mil ochocientos guaraníes), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.-

3º Declara desierto los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de conformidad al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 incisos a) que no se hubiera presentado oferta alguna, y, b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. -

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar. -

DR. FREDIS F. ESTIGARRIBIA C.
Presidente